

GACETA

DEL

GOBIERNO DE PUERTO-RICO.

Núm. 50.

Jueves 25 de Abril de 1844.

Volúm. 13.

PUERTO-RICO 25 DE ABRIL DE 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Capitanía jeneral y Gobierno superior político de la isla de Puerto-Rico.—Circular núm. 261.—Por real decreto de fecha 19 de Febrero último, S. M. la Reina Doña ISABEL II (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Gobernador, Capitan jeneral y Presidente de la real Audiencia de esta Isla al Excmo. Sr. Conde de Mirasol, Teniente jeneral de los reales Ejércitos; y habiéndose presentado en esta Plaza el día de hoy, le he hecho entrega del mando en conformidad de lo dispuesto por S. M. Lo que pongo en conocimiento de UU. para los efectos que son consiguientes.—Dios guarde á UU. muchos años. Puerto-Rico 24 de Abril de 1844.—*Santiago Mendez de Vigo.*—Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos de esta Isla.

Certifico, como Secretario de esta Capitanía jeneral y Gobierno superior político, que la precedente circular ha sido espedida de orden de S. E. así como su inserción en la Gaceta de este Gobierno. Puerto-Rico 24 de Abril de 1844.—*Antonio Mora, Secretario.*

Capitanía jeneral y Gobierno superior político de la isla de Puerto-Rico.—Circular núm. 1.—En este día he tomado posesion del Gobierno superior y Capitanía jeneral de esta Isla, cuyo mando se ha dignado confiarme S. M. la Reina Doña ISABEL II (Q. D. G.). Lo que manifiesto á UU. para conocimiento de ese Ayuntamiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á UU. muchos años. Puerto-Rico 24 de Abril de 1844.—*El Conde de Mirasol.*—Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos de esta Isla.

Certifico, como Secretario de esta Capitanía jeneral y Gobierno superior político, que la precedente circular ha sido espedida de orden de S. E. así como su inserción en la Gaceta de este Gobierno. Puerto-Rico 24 de Abril de 1844.—*Antonio Mora, Secretario.*

ESPAÑA.

MADRID 23 DE FEBRERO.

Ministerio de Hacienda.

Señora: Cuando el erario público, en vez de presentar un cuadro que iguale los gastos con los ingresos, ha ofrecido por el contrario hasta hoy un déficit considerable contra ellos, deber es del Ministro encargado de este ramo fijar toda su consideracion en los valores con que debe contar para hacer frente á las obligaciones, y recorrer una por una las rentas y contribuciones, examinar su índole y la historia de sus productos y de los métodos de recaudacion por donde han llegado á su estado actual, para ver si en la escala de las reformas pueden tener lugar algunas que aumenten los rendimientos y correspondan al presupuesto.

La renta del tabaco es una de las que han llamado mi atencion. Los consumos de este artículo, de mas de un siglo acá, no llegaron en la mayor parte de los años á tres millones de libras, y en otra parte de ellos excedieron poco de tres millones y medio. Solo en el año de 1819 ascendieron á mas de cuatro millones, y en los últimos cuatro años han excedido de esta suma. Los productos han guardado propor-

cion con los consumos, y es de advertir que el aumento obtenido en 1819 y en 1839, 40, 41 y 42 se ha debido á la accion directa que el Ministerio desplegó en la direccion de este ramo en dichos años; pero aun así nunca han avanzado sus valores á la cantidad de que esta renta es capaz; y en concepto del Ministro que suscribe mientras el Gobierno de V. M. continúe fabricando ó elaborando los tabacos, y mientras la administracion de ella conserve sus actuales elementos, imposible será obtener resultados mas felices que los que hasta ahora se han debido á los esfuerzos empleados para hacer crecer los productos.

Esta justa desconfianza no es hija de vulgaridades; se funda en resultados demostrables. Las primeras materias, ó sean los tabacos en rama, que ha traído y puesto en elaboracion la Hacienda pública en el año comun del último quinquenio, ascienden á 8.929,053 libras. Los tabacos elaborados en igual época llegan solamente á 4.339,829. La diferencia por lo tanto de 4.590,224 libras en año comun prueba cuán necesario es que la mano de obra sea reemplazada por agentes que no dejen escapar tan crecidas sumas en desperdicios y menoscabos de esta primera materia; y si partiendo de esta base el costo de los tabacos en rama sube á 21.683,311 rs. en igual año comun, los gastos de fábricas á 15.726,371, los de espendicion á 10.224,553, y los ordinarios y extraordinarios, sin hacer mérito de los de resguardo, á 4.000,735, cuyas sumas se elevan á 51.634,970 rs., poco dejan que discurrir estos resultados sobre la indispensable necesidad de una medida eficaz, instantánea, que dé vida á los productos de esta renta. Sea esta pues la de que la fria accion de los empleados de la Hacienda pública, esa fria accion, esa indiferencia casi natural, se sustituya por la actividad, la vijilancia, el cuidado atento y minucioso que despliegan los hombres en el manejo de la hacienda cuando la miran como propia y peculiar.

La alternativa no es dudosa: ó dejar esta pingüe renta estacionada en sus productos actuales con tendencia á un probable descenso, ó vigorizarla reemplazando su administracion con agentes á quienes el interes particular sirva de palanca para empujarla á los valores de que es susceptible.

No es mi ánimo, Señora, abandonar este ramo de la administracion á manos de arrendadores mercenarios, que pudieran asemejarse á los que tuvieron lugar en el siglo XVII, instados por las sangrientas guerras de aquella época, cuya ingrata impresion dura todavía y está consignada en los archivos del ministerio: ni lo es tampoco abrir la puerta á torpes manejos ni ajiotajes que pudieran recordar los de aquellos tiempos; todo lo contrario, mi ánimo es que los valores presupuestos de las rentas vengán á las arcas públicas purgados de los derrámenes de una administracion viciosa: mi ánimo es elevar los productos líquidos de esta renta á una cantidad muy superior á la que hoy está reportando el erario público; y mi principal ánimo es que sobre la base de esta renta, á la par que sobre las mejoras de otras, se levante una garantía positiva al crédito del Estado, asegurando de un modo estable, exento de eventualidades, el pago de los intereses de las rentas del 3 por 100 para levantar sobre su creciente base fondos que basten á entreteffer las obligaciones públicas el tiempo que es indispensable para reemplazar las actuales contribuciones por otras mas equitativas, mas justas y mas adaptables á los adelantos de la ciencia económica. Tal vez la divina Providencia haya reservado al augusto reinado de V. M. la grande obra de establecer un sistema tributario que venga á conseguir la suspirada igualdad de los gastos con los ingresos.

Animado de este pensamiento tuve el honor de presentar á vuestro Consejo de Ministros una proposicion que me habia sido hecha por una compañía de capitalistas, ofreciendo hacerse cargo en participacion social con la Hacienda pública de la renta del tabaco: no ad-